

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2026”

ACUERDO N° 125-STJSL-SC-2026- En la Provincia de San Luis, a VEINTIDOS días del mes de JULIO de DOS MIL VEINTISEIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L’HUIILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, VICTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO;

DIJERON: Que la Ley Orgánica del Ministerio Público reconoce la autonomía funcional del Ministerio Fiscal y del Ministerio de la Defensa, atribuyendo al Procurador General y al Defensor General, respectivamente, facultades de superintendencia, administración y contralor sobre los recursos humanos y materiales de los organismos a su cargo.

Que mediante el Acuerdo N° 5-STJSL-SC-2026 este Superior Tribunal de Justicia estableció pautas y mecanismos vinculados a la gestión administrativa y a los procedimientos de contratación en el ámbito del Poder Judicial, fijando criterios orientados a garantizar la eficiencia, transparencia y adecuado control de los recursos públicos.

Que dotar al Ministerio Público Fiscal y al Ministerio de la Defensa de mayores herramientas de gestión administrativa, permite que determinadas contrataciones de menor cuantía, vinculadas exclusivamente a las dependencias bajo su dirección, puedan ser autorizadas directamente por sus máximas autoridades.

Que la medida propiciada resulta complementaria de las previsiones contenidas en el Acuerdo N° 5-STJSL-SC-2026 y contribuirá a optimizar los procedimientos administrativos, agilizar la atención de las necesidades operativas del Ministerio Público Fiscal y del Ministerio de la Defensa y fortalecer el principio de descentralización funcional, sin alterar los mecanismos de control presupuestario y rendición de cuentas vigentes en el ámbito del Poder Judicial.

Por ello y teniendo en cuenta las facultades otorgadas en el artículo 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, y lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, artículo 39 inciso 40) y artículo 48 de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la Provincia de San Luis; y artículos 21, 22 y 28 Ley IV-1052-2024 Orgánica del Ministerio Público Fiscal;

ACORDARON: I) MODIFICAR el inciso c) del punto III) del Acuerdo N° 5-STJSL-SC-2026, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“c) Hasta la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 12.538.000,00):

1. por Presidencia del Superior Tribunal de Justicia;
2. por quien ejerza la Presidencia del Consejo Académico del Instituto de Capacitación del Poder Judicial “Dr. Juan Crisóstomo Lafinur”, para las contrataciones hasta dicho monto correspondientes a la Unidad Ejecutora “Instituto de Capacitación Dr. Tomás Jofré”;
3. por el Procurador General, para las contrataciones correspondientes a la atención de las necesidades de su ámbito jurisdiccional, imputables al programa presupuestario del Ministerio Público Fiscal;
4. por el Defensor General, para las contrataciones correspondientes a la atención de las necesidades de su ámbito jurisdiccional, imputables al programa presupuestario del Ministerio de la Defensa.”

II) ORDENAR que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis, por el término de un día.

III) DISPONER que el presente Acuerdo tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE